

SESION ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2009

En Sepúlveda, a veintisiete de marzo de dos mil nueve, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez y D. Ramón López Blázquez, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 29 de diciembre de 2008 y extraordinaria urgente de 23 de febrero de 2009, remitidas con la convocatoria, no se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad de los asistentes tal como están redactadas por Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 65/2008 B.- Sobre modificación al presupuesto de gastos por Generación de Créditos que por error quedó pendiente de dación de cuenta en su día, resolviendo modificar el presupuesto de gastos del ejercicio 2008 generando crédito en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Crédito Generado</u>	<u>Total Disponible</u>
4 – 226.02	Organización Fiesta de los Fueros		50.000,00	50.000,00

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
455.01	Aportaciones Convenios colaboración Fundación Siglo Junta CyL	50.000,00

.- DECRETO 103B/2008.- Sobre modificación al presupuesto de gastos por Transferencia de Créditos que por error quedó pendiente de dación de cuenta en su día, resolviendo modificar el presupuesto de gastos del ejercicio 2008, incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-625	Mobiliario Alcaldía	0,00	2.305,76	2.305,76
				TOTAL INCREMENTO: <u>2.305,76 euros</u>

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-224	Primas de seguros	1.900,00	925,04	974,96
1-227	Trabajos otras empresas, servicios carácter general	12.000,00	1.380,72	10.619,28

TOTAL DISMINUCION: 2.305,76 euros

.- DECRETO 185/2008.- Concediendo a los siguientes solicitantes que cumplen todos los requisitos establecidos en la correspondiente Ordenanza Reguladora, las siguientes ayudas por importe de 480,00 €, por cada hijo nacido o adoptado que a continuación se relaciona, por orden de presentación de instancias:

- ◆ BLANCA GARCIA DE ANTONIO, hija de Jesús Angel y M^a de la Peña, nacida el 06-02-08
- ◆ MIGUEL PALERMO ESTEBAN, hijo de Francisco Javier y Mónica, nacido el 20-02-08
- ◆ PABLO ALONSO DE FRUTOS, hijo de Pablo y María, nacido el día 02-03-08
- ◆ HUGO HERNANZ SEBASTIAN, hijo de Julián y Ana Belén, nacido el día 07-02-08
- ◆ FELIX ARRANZ ANTORANZ, hijo de Arturo y Olivia, nacido el 29-06-08
- ◆ NEREA MARTIN MARTIN, hija de Miguel Angel y Ascensión, nacida el 22-11-08
- ◆ ELENA SANZ CABRERO, hija de Pablo y M^a Elena, nacida el día 26-03-08
- ◆ RADUSTIN VESILINOV GARANOV, hijo de Veselin y Greta, nacido el 29-12-07
- ◆ AZUCENA REVILLA PEREZ, hija de David y Laura, nacida el 08-12-08

Disponiendo hacer efectivo el pago de las ayudas concedidas con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, una vez comprobado que los perceptores se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

.- **DECRETO 186/2008.**- De concesión a D^a M^a del Carmen Moreno Varela, de la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para Vivienda Rural: Casa Rural de uso compartido residencial y alojamiento de turismo rural en C/ Pozo n^o 4 cv C/ Real n^o 37 de Consuegra de Murera, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, autorizando las modificaciones realizadas conforme a la documentación técnica final presentada, previa liquidación del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras con arreglo al presupuesto presentado, en los términos que se señalan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 187/2008.**- Concediendo a D^a M^a del Carmen Moreno Varela, la licencia de apertura solicitada para Vivienda Rural: Casa Rural de uso compartido residencial y alojamiento de turismo rural en C/ Pozo n^o 4 cv C/ Real n^o 37 de Consuegra de Murera, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y con las condiciones que constan en dicho Decreto.

.- **DECRETO 188/2008.**- Concediendo licencia de obra a D^a M^a de la Peña de Miguel Abad para sustitución de cubierta de edificio sito en Plaza de España n^o 10 de esta Villa, previa autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 15 de diciembre de 2008, y con las condiciones que constan en la citada Resolución.

.- **DECRETO 189/2008.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad de alojamiento de turismo rural, con arreglo al proyecto técnico presentado, y concediendo licencia de obra a D^a M^a Águeda Calleja Sanz para adecuación de edificio para Casa Rural de alquiler y Vivienda anexa en C/ Real n^o 2, parcela de referencia catastral 11748-11, de Aldehuelas de Sepúlveda, con las condiciones que constan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 190/2008.**- De concesión a D^a M^a Carmen Rodrigo Antona de la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para vivienda unifamiliar en C/ Eras n^o 16 de Castrillo de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, en los términos que se señalan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 191/2008.**- Concediendo a D^a Sonia Revilla Pérez la licencia solicitada para la segregación de la finca urbana sita en la C/ Real n^o 1 de Sepúlveda (Barrio de Santa Cruz), según se señala en el plano catastral adjunto, quedando dividida tras la segregación en las tres parcelas siguientes:

A.- Solar sito en Sepúlveda, en su Barrio de Santa Cruz, Calle Real número uno-duplicado, con una superficie de 337,10 m².

B.- Solar sito en Sepúlveda, en su Barrio de Santa Cruz, Calle Real número uno-triplicado, con una superficie de 251,35 m².

C.- Resto de la finca matriz, sita en Sepúlveda, en su Barrio de Santa Cruz, Calle Real número 1, que queda con una superficie restante de 348,55 m², respecto de la superficie catastral total considerada antes de la segregación.

.- **DECRETO 193/2008.-** Concediendo a D. Alberto Pascual Fernández, farmacéutico titular de la Oficina de Farmacia de Sepúlveda, sita en la Plaza de España nº 23, la licencia solicitada para la instalación del rótulo con arreglo a las características técnicas y fotografías presentadas, autorizadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural; teniendo por cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura a su nombre previa liquidación de la tasa correspondiente, y proceder al cambio de titularidad de los recibos de tasas municipales.

.- **DECRETO 194/2008.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la Resolución expresada.

.- **DECRETO 195/2008.-** Concediendo a D. Felipe Nieto Blanco, la licencia solicitada para segregación de la finca urbana sita en la C/ Camposanto nº 11 de Consuegra de Murera, según se señala en el plano catastral adjunto, quedando dividida tras la segregación en las dos parcelas siguientes:

Parcela A, con una superficie de 112 m2.

Parcela B, con una superficie de 253 m2.

.- **DECRETO 196/2008.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad, con arreglo al proyecto técnico presentado, y concediendo licencia de obra a D. Benigno Tanarro Llorente para cobertizo anexo a nave-almacén para maquinaria y productos agrícolas ya existente en parcela 222 del polígono 6 de Consuegra de Murera, con las condiciones que constan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 197/2008.-** Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad de las licencias municipales de actividad y apertura para Café-Bar, en local sito en la C/ Las Eras nº 4 de Perorrubio, a nombre de Andrés Municio Rodríguez, previa liquidación de la tasa correspondiente, y proceder al cambio de titularidad de los recibos de tasas municipales a nombre del nuevo titular.

.- **DECRETO 198/2008.-** De concesión de licencia a D^a Concepción Alonso Antón para ejecución de vivienda unifamiliar en Plaza Virgen de las Pucherillas nº 1 de esta Villa, y vistos el proyecto técnico e informes obrantes en el expediente, en especial el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 26 de diciembre de 2008, condicionada a la presentación del preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, y con el resto de condiciones que constan en dicho Decreto.

.- **DECRETO 1/2009.-** Teniendo por presentada comunicación de inicio de actividad y conceder licencia de apertura a Repsol Butano, S.A. para instalación de G.L.P. canalizado (almacenamiento y red de distribución) para dos edificios de seis viviendas: 12 viviendas VPP y GP promovidas por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en Carretera de Boceguillas s/n de esta Villa.

.- **DECRETO 2/2009.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad con arreglo al proyecto técnico presentado y concediendo a D. Antonio Pascual Sebastián la licencia de obra solicitada para rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar adaptada a Casa Rural de alojamiento compartido en Plaza Virgen de las Pucherillas nº 8 de esta Villa, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

.- *Eliminación de las buhardas proyectadas en la planta bajo-cubierta, o bien la presentación de propuesta en orden a resolver lo que proceda sobre la aplicación de la excepción contemplada en el apartado 9.1.7. Construcciones sobre cornisa, siempre que la modificación presentada se adapte a las condiciones establecidas el precepto expresado, con arreglo a lo señalado en el informe de la Arquitecta Municipal.*

.- *Presentación del preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.*

Y con el resto de condiciones establecidas en la referida Resolución.

.- **DECRETO 3/2009.**- De concesión de licencia a D. Pablo Gómez-Acebo Calonge para rehabilitación de vivienda unifamiliar en C/ Espinacar nº 3 de esta Villa, condicionada a la presentación del correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, y al cumplimiento de la siguiente Prescripción con arreglo al apartado 3º del acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 16 de enero de 2009: El acabado deberá ser *en revoco de cal, permitiéndose dejar vista la mampostería de la planta baja, con ello no se alterarían las características del ambiente del conjunto histórico de Sepúlveda, tal como se establece en el artículo 42.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, del Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

.- **DECRETO 4/2009.**- Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad de las licencias municipales de actividad y apertura para Centro de Turismo Rural “Puente del Duratón” y restaurante, sito en Carretera de Urueñas nº 1 de esta Villa, a nombre de D. Juan Morato García, previa liquidación de la tasa correspondiente, y proceder al cambio de titularidad de los recibos de tasas municipales a nombre del nuevo titular.

.- **DECRETO 5/2009.**- Concediendo a D. Manuel García Antón, la licencia solicitada de legalización de obras de rehabilitación parcial de local para Bar-Cafetería en Plaza de España nº 2 de Sepúlveda conforme al proyecto técnico autorizado por acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 15 de diciembre de 2008, así como licencia de primera utilización u ocupación, en los términos que se señalan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 6/2009.**- Del siguiente contenido literal: *Siendo necesario proceder a la contratación de servicios de elaboración del Estudio Geotécnico para el proyecto de nueva conducción de abastecimiento de agua desde Arcones a Sepúlveda, tratándose de un contrato menor con arreglo a lo establecido en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el presupuesto presentado por empresa capacitada al efecto, por el presente HE RESUELTO:*

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios para los trabajos expresados a INVESTIGACIONES GEOTECNICAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., en el precio total de 4.674,80 euros (importe de 4.030,00 €, más el 16% en concepto de IVA, 644,80 €)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar esta resolución a INGEMA, S.L., a los efectos procedentes, y dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento.

.- **DECRETO 7/2009.**- De modificación del presupuesto prorrogado de gastos del presente ejercicio generando crédito en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Crédito Generado</u>	<u>Total Disponible</u>
4-632.02	Adecuación Frontón Cº Glorieta		56.615,20	56.615,15
4-632.03	Acondicionamiento cubierta antiguo Colegio		175.947,79	175.947,79

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el reintegro de pago indebido, en los siguientes conceptos del presupuesto prorrogado de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
720	Fondo Estatal de Inversión Local RDL 9/2008 (Resolución de 17-01-09)	56.615,15
720	Fondo Estatal de Inversión Local RDL 9/2008 (Resolución de 27-01-09)	175.947,79

.- **DECRETO 8/2009.**- Concediendo a D. Pedro Manuel Fernández Poza, con base en lo informado por la Arquitecta Municipal, licencia de primera utilización u ocupación parcial, exclusivamente para el apartamento en la planta baja del edificio sito en Camino de las Pedrizas nº 3 del Barrio de Santa Cruz de esta Villa, para el que se concedió licencia por Decreto 151/2008, con arreglo al proyecto visado de fecha 13 de junio

2008, sin perjuicio de las actuaciones de restauración de la legalidad urbanística que sean procedentes en relación al resto de la edificación construida, para la que no es posible conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

.- DECRETO 9/2009.- Se da lectura de la citada Resolución que se transcribe literalmente:

Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de Adecuación del Frontón sito en Camino de la Glorieta, parcela 35, polígono 2 de Sepúlveda, cuya financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local por importe de 56.615,20 euros ha sido autorizada por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 17 de enero de 2009, y cuyo precio ascendería a la cantidad de 48.806,21 euros y 7.808,99 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 74, 95, 122 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local y la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local expresado; y siendo esta Alcaldía el órgano competente para contratar.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista D. TEODORO SANTAMARÍA CALVO por un importe de 48.806,21 euros y 7.808,99 euros de IVA (total 56.615,20 euros), según el presupuesto de la memoria técnica que consta en el expediente redactada por la Arquitecta Municipal, con estricta sujeción a la oferta presentada por el referido adjudicatario, y con las siguientes condiciones:

1ª.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, no procede la revisión de precios del contrato menor.

2ª.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de SEIS MESES, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, que se realizará en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

En todo caso, la fecha límite de ejecución de las obras será el 31 de diciembre de 2009.

Siendo aplicable a este contrato el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto por el artículo 9 del RDL 9/2008 por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local, las obras deberán dar comienzo en todo caso en el plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde la notificación de la adjudicación del contrato. Si hubo reservas al realizarse la comprobación del replanteo, éstas podrán solventarse durante la ejecución de las obras si no hubiese sido posible hacerlo antes del comienzo de las mismas

3ª.- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público), y a cumplir el plan de obra y el compromiso de empleo de personal presentado en su oferta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 del RDL 9/2008 al amparo de la facultad prevista en el artículo 102 de la LCSP, se impone como condición especial de ejecución que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación legal de desempleo conforme a lo establecido en el artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social.

4ª.- El adjudicatario se compromete a elaborar a su costa el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por la Dirección Facultativa, que se aprobará por el Ayuntamiento antes del inicio de la obra.

En el plazo máximo de quince días a contar desde el comienzo de las obras, el contratista deberá presentar ante la autoridad laboral (Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia) para su sellado, el documento de comunicación de la Apertura del Centro de Trabajo que supone la nueva obra, junto con el Plan de Seguridad y

Salud y el acta de replanteo que indica la fecha de comienzo de los trabajos. Una justificación del cumplimiento de estos requisitos deberá presentarse al Ayuntamiento junto con la primera certificación de la obra y se mantendrá por el contratista una copia en la obra.

El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

5ª.- El contratista deberá colocar, a su costa, desde el inicio hasta la finalización de la obra, en el exterior de la misma y en lugar visible que se determine de acuerdo con la Dirección facultativa, un cartel con las características establecidas en la Resolución de 13 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre. Realizada la recepción de las obras procederá el contratista, en el plazo máximo de un mes, a retirar a su costa este cartel.

Igualmente, el contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

6ª.- La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará mensualmente. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del presupuesto de la Memoria Valorada que sirve de base a la contratación y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

Conforme a lo establecido en el artículo 9.5 del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento abonará al contratista el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras y de la factura correspondiente a las mismas, que deberá reunir los requisitos legalmente exigidos.

Con la factura que acompañe a la certificación final el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

- Una relación de los trabajadores empleados en la ejecución de la obra, indicando el nombre, apellidos y DNI (o número de identificación de extranjeros) de cada uno de ellos. Deberá acompañar a esta declaración copia de los contratos de trabajo y documentos TC2 de los mismos.
- Una fotografía en soporte papel y digital del cartel de obra.

7ª.- Se establece un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras, con arreglo a lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8ª.- Tendrán la consideración de incumplimientos contractuales muy graves a efectos de lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público, los siguientes:

a) Los incumplimientos de los compromisos concretos ofertados por el adjudicatario en materia de empleo de personal.

b) Los incumplimientos de los plazos establecidos cuando suponga que las obras no van a estar concluidas antes del 31 de diciembre del año 2009.

Dichos incumplimientos se penalizarán por multa de entre el 0,5% y el 1%, aplicándose dichos porcentajes sobre el precio de adjudicación (IVA excluido) y se calculará la sanción por cada infracción, o día de incumplimiento de plazos, en función de su gravedad, reincidencia y prontitud en su corrección, y sin perjuicio de instar la resolución del contrato.

Para la imposición de penalidades se instruirá un expediente sumario en el que se concederá al contratista un plazo de audiencia de cinco días naturales para que formule las alegaciones que estime oportunas, y se resolverá con carácter ejecutivo por el órgano de contratación, haciéndose efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista y si éstas no alcanzasen el montante de la sanción, se podrán reclamar por la vía administrativa de apremio.

La imposición de penalizaciones será independiente de la obligación del contratista de la indemnización tanto al Ayuntamiento como a terceros de los daños y perjuicios que las

infracciones que los motivan hayan causado, y del no abono por parte del Ayuntamiento de los trabajos finalmente no ejecutados.

Cuando el incumplimiento del plazo de ejecución imputable al contratista impida al Ayuntamiento justificar la inversión ante el MAP y no reciba la financiación de la obra del Fondo Estatal y haya de reintegrar la recibido anticipadamente, además de las indemnizaciones anteriores, deberá indemnizar al Ayuntamiento con el importe total del dinero dejado de percibir del Gobierno de España.

9ª.- El presente contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista; éste tendrá derecho a indemnizaciones únicamente en aquellos casos de fuerza mayor o cuando se le produzcan daños y perjuicios derivados directamente de órdenes o actuaciones expresas del Ayuntamiento.

Excepcionalmente, el órgano de contratación podrá, una vez perfeccionado el contrato, introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas exclusivamente a causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, todo ello de acuerdo con lo regulado en los artículos 202 y 217 de la LCSP. En ningún caso estas modificaciones podrán suponer un incremento del precio total de la obra establecido en la cláusula segunda.

10ª.- Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 206 y 220 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente las siguientes:

1.- No comenzar la ejecución de las obras en el plazo de quince días desde su adjudicación, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada. (art. 96.d LCSP en relación con el 9.1 del RDL 9/2008).

2.- Los retrasos en la ejecución de la obra cuando se prevea razonablemente que no se podrá cumplir la ejecución del contrato antes del 31 de diciembre de 2009, salvo cuando excepcionalmente se haya autorizado una prórroga del plazo de ejecución de acuerdo con lo establecido en la cláusula 28.C de este pliego.

3.- El incumplimiento del compromiso de empleo de personal en la obra superior a un 10% sobre el presentado en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 4-632.02 del Presupuesto prorrogado vigente, con arreglo al expediente de modificación por generación de créditos aprobado por Decreto de esta Alcaldía 7/2009, de 5 de febrero, con cargo a la financiación atribuida del Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y proceder a la mayor brevedad posible a formalizar documento de contrato menor con las condiciones expresadas, con arreglo a lo establecido en el artículo 140.2 de la citada Ley no se exige formalización del contrato. No obstante, es un medio de garantía y seguridad jurídica que parece recomendable en este caso, especialmente en atención a las específicas condiciones establecidas en la regulación del Fondo Estatal de Inversión Local.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, certificado de la Secretaria del Ayuntamiento con la conformidad de esta Alcaldía, en que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que esta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe en que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por la empresa adjudicataria y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme se especifica en el apartado Quinto.3 de la Resolución de 9 de diciembre de 2008.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 10/2009.- Concediendo a D^a M^a de la Peña de Antonio Monte, auxiliar administrativo del Ayuntamiento, la reducción de la jornada laboral solicitada en una hora diaria a partir del día 6 de Febrero de 2.009, por razones de guarda legal para cuidado de un menor, con arreglo a lo establecido en el artículo 48.h) del Estatuto

Básico del Empleado Público, con la disminución proporcional de las retribuciones a percibir por la trabajadora.

.- **DECRETO 13/2009.**- De concesión a D^a M^a Dolores Matesanz García, de la licencia de primera utilización u ocupación solicitada de local para Bar-Restaurante en C/ Barbacana 1 (local 1), previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, en los términos que se señalan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 14/2009.**- Concediendo a D^a M^a Dolores Matesanz García, la licencia de apertura solicitada para Bar-Restaurante en C/ Barbacana 1 (local 1), con un aforo máximo permitido del establecimiento de 71 personas, según la siguiente distribución: aforo máximo Bar, 16 personas, y aforo máximo Restaurante (comedor), 55 personas, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y con las condiciones que constan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 17/2009.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa por D. Martín Pérez Cuesta, de la actividad de Corral Doméstico de ganado ovino con 7 animales, en la parcela nº 7 del Polígono 4 de Sepúlveda. al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

.- **DECRETO 19/2009.**- Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tractor agrícola que se cita, propiedad de D. Prudencio Esteban Yagüe Martín.

.- **DECRETO 20/2009.**- Concediendo a D. Ismael Ortiz López la licencia solicitada para colocación de dos carteles en fachadas del edificio sito en Calle Lope Tablada, nº 2 (El Figón de Ismael) de esta Villa, con arreglo a la documentación técnica (fotomontaje, plano y colores a utilizar) autorizada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural por acuerdo de 3 de marzo de 2009.

.- **DECRETO 21/2009.**- Concediendo a D^a M^a Dolores Matesanz García la licencia solicitada para colocación de dos carteles en fachadas del edificio sito en C/ Barbacana de esta Villa (Bar-Restaurante “La Cocina de Paulino”), con arreglo a la documentación técnica (fotomontaje, plano y colores a utilizar) autorizada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural por acuerdo de 3 de marzo de 2009.

.- **DECRETO 22/2009.**- Accediendo a la concesión a perpetuidad a D. Juan Peña Severiano, de la sepultura donde se encuentra enterrado su hijo en el Cementerio Municipal de Duratón, previo pago de la Tasa fijada en la Ordenanza Fiscal vigente en la actualidad por “Panteón Familiar y un cuerpo”, que asciende a la cantidad de 360,61 €, así como de la tasa por reducción de restos, que asciende a la cantidad de 300,00 €; poniendo de manifiesto al solicitante que, al igual que se hizo en su día, las obras de adecuación de la sepultura serán por su cuenta, no invadiendo de ninguna manera las sepulturas linderas.

.- **DECRETO 23/2009.**- Del siguiente contenido literal: *Siendo necesario proceder a la contratación de servicios de topografía para el proyecto de nueva conducción de abastecimiento de agua desde Arcones a Sepúlveda, tratándose de un contrato menor con arreglo a lo establecido en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el presupuesto presentado por empresa capacitada al efecto, por el presente HE RESUELTO:*

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios para los trabajos expresados a SILFER TOPOGRAFÍA, S.L, en el precio total de 3.132,00 euros (importe de 2.700,00 €, más el 16% en concepto de IVA, 432,00 €)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos procedentes, y dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento.

.- DECRETO 24/2009.- Del contenido literal siguiente: *Siendo necesario proceder a la contratación de la redacción de Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental para el proyecto de nueva conducción de abastecimiento de agua desde Arcones a Sepúlveda, tratándose de un contrato menor con arreglo a lo establecido en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el presupuesto presentado por empresa capacitada al efecto, por el presente HE RESUELTO:*

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios para los trabajos expresados a SEVIGES, S.L., en el precio total de 4.872,00 euros (importe de 4.200,00 €, más el 16% en concepto de IVA, 672,00 €)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos procedentes, y dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento.

.- DECRETO 25/2009.- Delegando en el Concejal, D. Francisco Notario Martín, la celebración y autorización de matrimonio civil, el sábado día 14 de marzo de 2009.

.- DECRETO 29/2009.- Del siguiente contenido literal: *Vistas las actuaciones contenidas en el expediente para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de las obras de Acondicionamiento de cubierta del edificio del antiguo Colegio Público sito en la C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 de Sepúlveda, financiadas por el Fondo Estatal de Inversión Local creado por Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y autorizado por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 27 de enero de 2009.*

Como quiera que de las tres empresas invitadas, se presentaron ofertas por Teodoro Santamaría Calvo y Hermanos Cristóbal Martín, S.L. y una vez examinadas, se acordó por la Mesa de Contratación, previo informe de la Secretaria del Ayuntamiento, rechazar la oferta de Hermanos Cristóbal Martín, S.L. por no ajustarse a lo establecido en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al tener las mejoras propuestas por la citada empresa el carácter de variante o solución alternativa al proyecto, proponiendo la Mesa por tanto, la adjudicación provisional a favor de D. Teodoro Santamaría Calvo con arreglo a la oferta presentada y admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

En virtud de la delegación conferida por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 23 de febrero de 2009 y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Rechazar la oferta presentada por la empresa Hermanos Cristóbal Martín, S.L. por no ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras expresadas por procedimiento negociado urgente sin publicidad, a la empresa TEODORO SANTAMARIA CALVO, en las siguientes condiciones:

- Importe de adjudicación: 151.679,13 euros y 24.268,66 euros de IVA.*
- Plazo de ejecución: Las obras deberán dar comienzo en todo caso en el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato y deberán estar concluidas el 31 de diciembre de 2009*
- Numero total de personas a ocupar: seis*
 - Integradas en la empresa: 2*

- *De nueva contratación: 4 (se contratarán como mínimo 4 trabajadores desempleados a jornada completa durante el periodo de ejecución de la obra).*
- *Mejoras materiales a realizar por el adjudicatario sin coste adicional, con las valoraciones individualizadas que constan en la oferta, por importe total conjunto de 7.381,79 euros.*

TERCERO.- Notificar la adjudicación provisional y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante con arreglo a lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria provisional del contrato, para que en plazo no superior a cinco días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la adjudicación provisional, presente los correspondientes certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituya la garantía definitiva por importe de 7.583,96 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

QUINTO.- Transcurridos cinco días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional, se elevará a definitiva, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación acreditativa requerida.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 30/2009.- Concediendo licencia a D. Justo Gómez Gómez para ejecución de dos viviendas unifamiliares en C/ Las Eras nº 4, Barrio de Santa Cruz de esta Villa, conforme al proyecto técnico presentado y con la nueva alineación que consta en el plano suscrito de conformidad entre esta Alcaldía y D. Justo Gómez cuya copia se adjunta, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y con las siguientes condiciones:

.- Con arreglo al escrito presentado por el Arquitecto redactor del proyecto y a lo informado por la Arquitecta Municipal, se acepta que no se coloquen paneles solares en la cubierta del edificio.

.- Durante la ejecución de las obras deberán extremarse las medidas de seguridad de la calle por ser la de acceso al Colegio Público.

Y con el resto de condiciones que constan en el referido Decreto.

.- DECRETO 34/2009.- Delegando en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Francisco Notario Martín, para que asista al acto de aceptación formal de la subvención directa concedida para financiar los costes de contratación de trabajadores desempleados, que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo de 2009, a las 13.00 horas, en el salón de actos de la Consejería de Economía y Empleo, y para que formalice dicha aceptación en nombre y representación de esta Entidad Local, suscribiendo cuantos documentos sean necesarios al efecto.

La Corporación Municipal queda enterada de todas las Resoluciones expresadas.

3º.- SUBVENCIONES.-

I.- APROBACIÓN INICIAL DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, ANUALIDAD DE 2009.- Se da cuenta de los escritos remitidos por la Diputación Provincial sobre aprobación del Plan expresado, e inclusión de la siguiente inversión del Ayuntamiento con la distribución financiera que se señala:

- OBRA Nº 60, Renovación y ampliación de alumbrado público en el casco urbano
- IMPORTE TOTAL: 83.700,00 euros
- AYUNTAMIENTO: 33.480,00 euros
- DIPUTACIÓN: 8.370,00 euros
- JUNTA C y L: 41.850,00 euros

Quedando la Corporación Municipal enterada.

II.- SUBVENCIONES SOLICITADAS POR LA ALCALDÍA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- Por Secretaría de Orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes Resoluciones que se someten a la ratificación del Pleno Corporativo:

.- DECRETO 16/2009.- *Vista la siguiente Orden de convocatoria de subvenciones por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León: **ORDEN EDU/172/2009, DE 6 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS A FINANCIAR ESCUELAS DE MUSICA Y/O DANZA DE SU TITULARIDAD, DURANTE EL CURSO 2008/2009,** y considerando el interés de acogerse a la misma para la financiación de gastos corrientes y fijos generados por la Escuela Municipal de Música de Sepúlveda, HE RESUELTO:*

PRIMERO.- Solicitar subvención con arreglo a la citada Orden, por importe de 26.705,00 euros con arreglo al presupuesto previsto, destinada a colaborar en el sostenimiento de la Escuela de Música.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente resolución para su conocimiento y a efectos de su ratificación en la próxima sesión que celebre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar en todos sus extremos la Resolución expresada.

.- DECRETO 26/2009.- *Vista la siguiente Orden de convocatoria de subvenciones por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León: **ORDEN CYT/262/2009, DE 13 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA CALIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN DESTINO PARA ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2009,** y considerando el interés de acogerse a la misma para la realización de las actuaciones que se tiene previsto realizar en las infraestructuras turísticas del municipio, y dada la urgencia concurrente ante el próximo vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, HE RESUELTO:*

PRIMERO.- Solicitar subvención con arreglo a la citada Orden para el proyecto de Creación, mantenimiento mejora de espacios turísticos en Sepúlveda, que comprende las actuaciones que se detallan en la memoria explicativa correspondiente, con un coste total de inversión proyectada de 186.982,00 euros .

SEGUNDO.- Que esta Entidad Local se compromete, en caso de resultar beneficiaria, a efectuar en sus Presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para la cofinanciación del proyecto subvencionado.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente resolución para su conocimiento y a efectos de su ratificación en la próxima sesión que celebre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar en todos sus extremos la Resolución expresada.

.- DECRETO 31/2009.- *Vistas las siguientes convocatorias de subvenciones realizadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León:*

A).- RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2009, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACION INICIAL DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PARA EL AÑO 2009.- *Considerando el interés de acogerse a la misma para el desarrollo del proyecto de creación de empleo y desarrollo que se pretende y dada la urgencia concurrente ante el próximo vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, HE RESUELTO:*

PRIMERO.- Solicitar del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, subvención para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, con la siguiente financiación:

.- Subvención solicitada: 27.045,54 euros (80%)

*.- Ayuntamiento: 6.761,38 euros (20%)
Coste Total: 33.806,92 euros (100% Salarios y Seguridad Social)*

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto o memoria de la contratación de AEDL cuya subvención se solicita.

TERCERO.- Que la contratación se llevará a cabo según lo determinado en la convocatoria.

CUARTO.- Asumir el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2009, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento y ratificación, si procede, en la próxima sesión.

B).- RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2009, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES EN EL AMBITO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO.- Considerando el interés de acogerse a la misma y dada la urgencia concurrente ante el próximo vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar las siguientes subvenciones con destino a los siguientes servicios:

.- Subvención por importe de 27.331,20 euros para prórroga por otra anualidad del contrato de la trabajadora contratada para Gestión y Dinamización del Museo de los Fueros de Sepúlveda.

.- Subvención por importe de 27.331,20 euros para contratación de Agente TIC para orientación y formación de colectivos desfavorecidos, a jornada completa para un periodo de 365 días.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2009, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento y ratificación, si procede, en la próxima sesión.

C).- RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2009, DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DURANTE EL AÑO 2009.- Considerando el interés social de acogerse a la misma y dada la urgencia concurrente ante el próximo vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León las siguientes subvenciones:

- Subvención por importe de 42.700,00 € para la contratación de dos trabajadores desempleados, por periodo de 180 días a jornada completa, con la categoría de guías para el Servicio de Información Turística Local, (colectivo: personas con discapacidad).

- Subvención por importe de 42.700,00 € para la contratación de dos trabajadores desempleados, por periodo de 180 días a jornada completa, con la categoría de peones para el Servicio de Gestión de Residuos; (colectivo: inmigrantes).

SEGUNDO.- Que las obras o servicios respectivos se ejecutarán en régimen de gestión directa, según lo determinado en la convocatoria.

TERCERO.- Comprometerse a habilitar en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2.009, el crédito en cuantía adecuada y suficiente para las finalidades que se pretenden.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente resolución para su conocimiento y ratificación, si procede, en la próxima sesión.

D).- RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2009, DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL, PARA EL AÑO 2009.- Considerando la necesidad de acogerse a la misma para la nueva contratación de personal para servicios necesarios en el ámbito de esta Entidad; y dada la urgencia concurrente ante el próximo vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León subvenciones con arreglo a dicha Resolución para contratación de los siguientes trabajadores desempleados: Subvención por importe de 28.218,04 € para la contratación de dos trabajadores a jornada completa, por periodo de 214 días, con la categoría de Guía, para Servicio de Oficina de Turismo y Museo de los Fueros, con arreglo a la memoria redactada al efecto y que se aprueba.

SEGUNDO.- Que las referidas obras y servicios se ejecutarán en régimen de gestión directa según lo determinado en esta convocatoria.

TERCERO.- Asumir el compromiso de habilitar en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2009, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

CUARTO.- Solicitar la percepción del anticipo correspondiente a cada petición, según sea la cuantía de la subvención que esta Entidad pudiera percibir.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente resolución para su conocimiento y ratificación, si procede, en la próxima sesión.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar en todos sus extremos las Resoluciones referidas.

.- SOLICITUD DE SUBVENCION CON ARREGLO A LA ORDEN CYT/271/2009, DE 13 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA FINANCIAR INTERVENCIONES EN BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.- Se da cuenta de la solicitud realizada por la Alcaldía y documentación que adjunta, de subvención por importe de 18.267,04 euros, para Mejora del entorno de la Plaza de los Gorrinos. Cerramiento de Espacios, así como de los antecedentes sobre este asunto que han motivado la petición. Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

.- SOLICITUD DE UN VEHÍCULO QUAD DOTADO DE PALA Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SER EMPLEADO EN CASO DE TEMPORALES DE NIEVE.- Se da cuenta del escrito dirigido por la Alcaldía a la Dirección General de la Agencia de Protección Civil y Consumo (Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Castilla y León), solicitando un vehículo de dichas características, en base a las razones que se exponen. Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

III.- SUBVENCIONES SOLICITADAS POR LA ALCALDÍA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- Se da cuenta de las siguientes subvenciones solicitadas por la Alcaldía a la citada Entidad con arreglo a las bases de las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18, de 11 de febrero de 2009:

.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2009, por importe de 3.000,00 euros, para actividades formativas o participativas: II Encuentro Intergeneracional de Historias.

.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2009, por importe de 5.845,00 euros, para VIII Torneo de Baloncesto Femenino “Memorial Félix Arranz”, a celebrar del 26 a 30 de diciembre.

.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES SOCIALES 2009, por importe de 19.800,00 euros, para traslado de alumnos del CEO de Sepúlveda, desde el centro del municipio al colegio en el Barrio de Santa Cruz.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

IV.- SOLICITUD, SI PROCEDE, DE OTRAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.-

A).- ORDEN EYE/526/2009, DE 5 DE MARZO POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES.- Vista la citada Orden y considerando la necesidad de acogerse a la misma para financiar los gastos de organización de la tradicional Feria de Artesanía que se celebra en el municipio, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 33.900,00 euros para la organización de la XXVI Feria de Artesanía de Sepúlveda, a celebrar los días 17,18 y 19 de julio de 2009, con arreglo a la Memoria redactada al efecto.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2009, el crédito necesario y suficiente para la celebración de la Feria expresada, con arreglo a lo establecido en la citada Orden.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la solicitud de la referida subvención.

B).- ORDEN EYE/525/2009, DE 5 DE MARZO POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA REVITALIZACION COMERCIAL.- Vista la citada Orden y considerando la necesidad de acogerse a la misma para financiar la ejecución de las obras de mejora del entorno comercial en la Plaza de los Gorrinos de esta Villa, que no pudieron ejecutarse el pasado año, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 18.267,04 euros para la ejecución de dichas obras, con arreglo a la Memoria que redacte al efecto la Arquitecta Municipal.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2009, el crédito necesario y suficiente para el citado proyecto, con arreglo a lo establecido en la citada Orden.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la solicitud de la referida subvención.

4º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2007.- Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2007, en el que consta la documentación prevista en la normativa vigente, el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como el cumplimiento del trámite de exposición pública durante el que no se ha presentado ninguna reclamación, y considerando que el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y el artículo 22.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen al Pleno la competencia para su aprobación; la Corporación Municipal por mayoría, con el voto favorable de los cinco miembros presentes del Grupo del Partido Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2007, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la citada Cuenta al Tribunal de Cuentas tal como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como al Consejo de Cuentas de Castilla y León, con arreglo a lo establecido para su remisión mediante soporte informativo en modelo y formato normalizado de aplicación, con arreglo al Acuerdo del Tribunal de Cuentas de 29 de marzo de 2007 y Acuerdo del Pleno de Consejo de Cuentas de Castilla y León de 19 de abril de 2007.

Se abstiene el Concejales del Grupo del Partido Socialista Obrero Español que ha asistido a la sesión, D. Ramón López Blázquez.

5º.- ORGANIZACIÓN FIESTAS DE 2009, CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS Y ACTUACIONES MUSICALES.- Siendo necesario contratar los servicios de organización de los espectáculos taurinos y actuaciones musicales de las Fiestas Locales de 2009; se propone por el Sr. Concejales Delegado, D. Francisco Notario Martín, incrementar el importe de la subvención a percibir por la organización de festejos taurinos en el 2% más sobre el presupuesto del pasado año.

El Sr. Concejales del grupo socialista, D. Ramón López Blázquez, manifiesta su disconformidad, proponiendo que se rebaje el presupuesto un mínimo del 10 % por considerar que no están los tiempos para incrementar este tipo de gastos, sino para reducirlos en lo posible.

D. Román Sebastián Ayuso, aunque él personalmente sería partidario de reducir un día de toros por el elevado gasto que supone para el Ayuntamiento, todos saben que es una medida muy difícil de aplicar cara a la población, y plantea las dificultades crecientes cada año de encontrar empresas interesadas en la organización de los festejos taurinos, por lo que si se reduce el presupuesto de la subvención no vendría ninguna empresa con el consiguiente problema, considerando además que hay que realizar un incremento aunque sea mínimo, ya que los empresarios taurinos no reciben ayudas y tampoco les bajan los impuestos.

D. Francisco Notario Martín interviene en el sentido de que además el presupuesto ya está más ajustado y no es posible reducirlo más si se quieren organizar los festejos y que respecto a las actuaciones musicales se tiene previsto contratar por igual o menos importe que el pasado año.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal con el voto favorable de los seis miembros del grupo del partido popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que por la Alcaldía como órgano competente se proceda a la contratación, mediante procedimiento negociado, de la organización de los Espectáculos Taurinos de las Fiestas del presente año, con las mismas condiciones que se vienen estableciendo para dicha contratación, haciendo hincapié en el cumplimiento de la normativa vigente de Castilla y León sobre plazas portátiles, y aprobando el incremento del 2% respecto al presupuesto de subvención del pasado año, resultando un importe total máximo de 42.357,32 euros.

SEGUNDO.- Que asimismo por la Alcaldía se proceda a la contratación de la organización de actuaciones musicales de las Fiestas con la empresa que considere más conveniente, a la vista de las ofertas recabadas, como máximo en el mismo precio total conjunto de 25.172,00 euros establecido el pasado año, con un parque infantil para un día.

Vota en contra de este acuerdo en lo que se refiere al incremento del 2% aprobado en el apartado primero, D. Ramón López Blázquez.

6º.- SOLICITUD DE DESAFECTACION DEL ANTIGUO COLEGIO PUBLICO Y VIVIENDAS ANEXAS DE MAESTROS DESOCUPADAS.- Dada cuenta del

escrito remitido por la Alcaldía a la Dirección Provincial de Educación, sobre solicitud de desafectación del inmueble del antiguo Colegio Público “Virgen de la Peña”, sito en la C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 de esta Villa, y dada cuenta de los antecedentes obrantes en el expediente e informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación,
CONSIDERANDO:

1º.- Que el Ayuntamiento es propietario del expresado inmueble, catalogado en el Inventario Municipal de Bienes como bien de dominio público y cuya finalidad ha sido la de Colegio Público de este Municipio hasta su sustitución por el Centro de Educación Obligatoria construido y en funcionamiento en el Barrio de Santa Cruz de esta Villa, habiendo dejado de ser necesario dicho inmueble para el desarrollo del servicio público de la enseñanza como tal colegio publico.

2º.- Que el Ayuntamiento precisa dicho inmueble para su destino, sin alterar su calificación jurídica de bien de dominio publico municipal y previas las necesarias obras de rehabilitación y acondicionamiento, a usos culturales y educativos (centro de español para extranjeros, cursos universitarios de verano u otros usos de interés público que se determinen).

Por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, Dirección Provincial de Educación, que autorice la desafectación del referido inmueble del servicio de la enseñanza, ratificando las gestiones ya realizadas por la Alcaldía sobre este asunto.

SEGUNDO.- Solicitar que, de ser posible, dicha desafectación se extienda tanto al Centro Escolar como a las dos antiguas viviendas de maestros anexas al mismo que están desocupadas desde hace años y en deficiente estado de conservación, una de ellas ubicada en la planta superior de la ya desafectada en su día a petición del Ayuntamiento para la ubicación del Centro Infantil Asistencial del “Programa Crecemos” y la otra en la planta baja de la única que permanece ocupada como vivienda de personal docente.

7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA CAMPAÑA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.- Se da lectura del escrito y propuesta de Convenio remitidos por la Dirección General de Tributos de la citada Consejería sobre colaboración del Ayuntamiento para la prestación del servicio de confección de declaraciones, al igual que en años anteriores, con la puesta a disposición de una dependencia con conexión a la red telefónica y con una dimensión adecuada que garantice la confidencialidad del servicio, para atender a cuantas personas lo soliciten, facilitando la Consejería el resto de medios personales y materiales al efecto.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando el interés de dicha iniciativa en beneficio de los ciudadanos, que ya ha tenido una excelente acogida en pasados años, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar la colaboración del Ayuntamiento en la Campaña de la Renta para la prestación del servicio de confección de declaraciones, con la puesta a disposición de la Consejería de Hacienda de una dependencia con toma a la red telefónica en el Telecentro de Sepúlveda, para el fin expresado.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del referido Convenio de Colaboración en los términos en que se ha remitido y a tal efecto, facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, o a quien legalmente le sustituyera, para su firma en representación de esta Entidad Local.

8º.- CONVENIO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA DEPURACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DE LAS HOCES DEL DURATON.- Se da lectura de la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Segovia y los Ayuntamientos de los municipios que integran el Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, para el mantenimiento y explotación de las Depuradoras del Parque Natural.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar en todos sus extremos el Convenio de Colaboración expresado, asumiendo el Ayuntamiento todas las obligaciones y compromisos que le corresponden con arreglo al mismo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del citado Convenio.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y efectos procedentes.

9º.- REGLAMENTO PARA EL USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE SEPÚLVEDA.- Dada cuenta del expediente correspondiente, en que se pone de manifiesto la necesidad de contar con la reglamentación expresada, para contar con la regulación general necesaria en esta materia en el municipio según lo establecido por el RD 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y dar solución a los graves problemas que se vienen planteando por determinados vertidos indebidos como los generados por el matadero industrial de esta Villa y sanciones que genera por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, con arreglo a los antecedentes de que se informa a la Corporación, y especialmente ante la puesta en marcha de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, conforme a lo acordado en el Convenio para la Gestión Integral de la Depuración del Espacio Natural aprobado en el anterior apartado de esta sesión, y visto el Reglamento cuya aprobación se propone por la Alcaldía.

Considerando que el Ayuntamiento tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia con arreglo a lo establecido en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que la normativa redactada cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende.

Dada cuenta del informe de Secretaría sobre la normativa aplicable, en especial lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación Municipal por unanimidad de los seis asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento para el uso de la red de alcantarillado y de vertidos de aguas residuales en el municipio de Sepúlveda.

SEGUNDO.- Que se exponga a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobado el referido Reglamento, siguiéndose el resto de trámites procedentes para su entrada en vigor.

10º.- ORDENANZA REGULADORA DEL TRANSPORTE Y VERTIDO DE RESIDUOS GANADEROS.- Dada cuenta del expediente correspondiente, y vista la Ordenanza cuya aprobación se propone por la Alcaldía y previa deliberación en que se manifiesta por D. Ramón López Blázquez, que, además de esta regulación, habría que

realizar un estudio de viabilidad de una planta de cogeneración como las que se están implantando en la provincia.

Considerando que el Ayuntamiento tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia con arreglo a lo establecido en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que la normativa redactada cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende.

Dada cuenta del informe de Secretaría sobre la normativa aplicable, en especial lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación Municipal por unanimidad de los seis asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del transporte y vertido de residuos ganaderos.

SEGUNDO.- Que se exponga a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobada la referida Ordenanza, siguiéndose el resto de trámites procedentes para su entrada en vigor.

11º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- VECINOS DE LA URBANIZACIÓN “PUERTAS DE SEPÚLVEDA”.- Se da lectura del escrito suscrito por D. Cesar Amador Fernández, sobre acuerdo de los vecinos de dicha urbanización (Buen-Hombre, 1ª fase), solicitando en base a las razones que exponen, la realización sincrónica con la obra que se va a acometer, de restauración de la carretera Sepúlveda-Boceguillas, de un paseo adoquinado y sobreelevado con respecto a la carretera, similar al que ha sido realizado en Santa Cruz.

Promovida deliberación, D. Román Sebastián Ayuso señala que primero a adoptar cualquier resolución sobre esta petición, habría que consultar con la Junta de Castilla y León, que es de quien depende la carretera, manifestando D. Ramón López Blázquez que por eso mismo, se debe solicitar a la Junta que realice dicha obra. D. Carmelo Aladro Méndez interviene en el sentido de que además el tramo que se ha hecho ahora no es transitable y habrá que solucionarlo.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar traslado de la petición al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, solicitando la ejecución de dicha infraestructura.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los solicitantes para su conocimiento, poniéndoles de manifiesto que en tanto se resuelve la ejecución de dicho paseo sobreelevado, cuentan con acceso por el puente sin tener que ir por la carretera.

B).- D. JOSE ANTONIO LAGO GREY.- Solicitando en base a las razones que expone, el acondicionamiento del callejón de 15 metros de longitud, perpendicular a la calle del Postiguillo, al lado de su vivienda, tal como ya se acordó por el Ayuntamiento en sesión de 8 de febrero de 2007, conforme a la certificación cuya copia adjunta.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se dará ejecución al acuerdo citado, acondicionando el referido callejón a la mayor brevedad posible.

C).- D. FELIPE LOPEZ ANTÓN.- Se da lectura del escrito del referido señor, solicitando en base a las razones que expone, que el Ayuntamiento proponga al dueño de la finca sita en C/ Subida a San Cristóbal nº 28, la reparación del cerramiento de su finca y alineación de la misma.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que si bien se deduce del escrito, en principio sería un asunto entre particulares que excedería de la competencia del Ayuntamiento, en base a los problemas de accesibilidad que expone, en especial de vehículos de emergencia como ambulancias, se dará traslado al propietario de la mencionada finca, requiriéndole que realice la reparación del cerramiento expresado.

D).- D. JUAN ANTONIO HERRERO MARTÍN, TITULAR DE DISCOTECA “LA VIOLETA”.- Se da lectura del escrito presentado por D. Juan Antonio Herrero Martín, titular de la Discoteca “La Violeta”, considerando que con las solicitudes de ampliación de horario de cierre de establecimientos hosteleros que tramita, el Ayuntamiento estaría promoviendo, impulsando y permitiendo la competencia desleal y, en definitiva, la desigualdad entre los ciudadanos, contraviniendo uno de los deberes que la Constitución Española encomienda a los poderes públicos en su artículo 9, y solicitando, en base a las razones que expone que, en lo sucesivo, no se dé curso a ninguna solicitud de ampliación de horarios de cierre, desde el Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León, (excepto las de las fiestas del último fin de semana de agosto y la de Nochevieja).

La Corporación Municipal, entendiendo que son de reproducir todas las consideraciones de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en relación a escritos anteriores del interesado con el mismo contenido, que le han sido notificados y no ha recurrido, en el sentido de que la ampliación de horarios se viene solicitando por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León al existir dicha posibilidad legal en circunstancias excepcionales de mayor afluencia a la población, como son las Fiestas Locales, Semana Santa y Navidad, y que se solicita únicamente para una hora más sobre lo establecido para todos los establecimientos, según su categoría, y que el motivo fundamental para que se realice por el Ayuntamiento la solicitud de ampliación de horarios de cierre en estas fechas es tratar de evitar, en lo posible, que los jóvenes se desplacen a otras localidades con el consiguiente peligro; por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Desestimar la solicitud del titular de la Discoteca de que no se de curso por el Ayuntamiento a más solicitudes de ampliación de horarios de cierre, excepto en las fechas que señala en su escrito, ya que esta Entidad las tramitará ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, siempre que lo estime conveniente, tal como ha venido haciendo, con arreglo a la normativa que rige la materia que prevé la posibilidad de alterar los horarios establecidos con carácter general, cuando razones de orden turístico, la celebración de una fiesta local u otras razones justificadas lo aconsejen, solicitándose por igual para todos los establecimientos, según su categoría, por lo que en modo alguno se está contraviniendo la legalidad vigente, ni propiciando ninguna desigualdad entre los ciudadanos.

12º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 199/2008.- Por el que se resuelve aprobar el proyecto complementario de las obras de pavimentación a pie de muro del proyecto de Pavimentación y Consolidación de Muro en C/ Conde de Sepúlveda y C/ de los Fueros, (Ayudas Z.I.S del Parque Natural), con arreglo a la relación valorada de la obra ejecutada redactada por el Ingeniero D. Emilio García Albiñana; así como la certificación de las obras complementarias expresadas por importe total de **16.371,57 euros** (14.113,42 €, y 2.258,15 € de IVA), y la correspondiente factura nº 2008/FE 00000092, de fecha 18-12-08, presentada por la empresa contratista, SEGOVIANA DE ESTRUCTURAS, S.L.

(con actual denominación OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGUESA, S.L. y con el mismo C.I.F B-40208340), por el citado importe.

.- **DECRETO 32/2009.**- Por el que se resuelve aprobar la certificación 1 de las obras de Acondicionamiento del Frontón sito en el Camino de la Glorieta, parcela 35, polígono 2 de Sepúlveda, por importe total de **7.935,56 euros** (6.841,00 €, y 1.094,56 € de IVA), con arreglo a la relación valorada que contiene, así como aprobar la factura nº 01/09, de fecha 28 de febrero de 2009, emitida por el contratista TEODORO SANTAMARIA CALVO, correspondiente a dicha certificación y proceder a su pago al contratista en el plazo establecido en el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, de creación del Fondo Estatal de Inversión Local, con cargo al cual se financian las referidas obras.

.- **DECRETO 33/2008.**- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Autoservicio Feisa (fra. agua Torneo de Baloncesto)	78,00
2	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 55, materiales varios)	257,40
3	Juan Emilio Cristóbal Martín (fra. de 3-noviembre-2008, libros)	57,49
4	Isidra Lobo Iglesias (fra. de 29-diciembre-2008, libros)	1.220,00
5	Perfumería Jovial (fra. 852, materiales de limpieza)	113,30
6	“Ronda Segoviana” (fra. 02/2009, actuación 4-enero-2009)	700,00
7	Grupo Copese (fra. 815086, cestas de navidad)	984,15
8	El Adelantado de Segovia (fra. S-38194, suscripción 1º 2009)	87,00
9	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 6708840, ascensor Casa Cuna)	893,98
10	SGAE (fra. 3205701, derechos de autor año 2008)	3.790,06
11	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 130/2008, trabajos colocación cartel)	174,00
12	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 129/2008, trabajos máquina)	110,20
13	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 128/2008, trabajos máquina)	176,32
14	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 123/2008, reparación en Diputación)	366,56
15	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 122/2008, piezas piedra rosa)	127,45
16	Mileva 2000 S.L. (fra. 4235, limpieza trajes Diablillos y cabezudos)	113,10
17	A. Contreras (fra. I-1, trámite ambiental Normas Urbanísticas)	1.587,72
18	Zorelor S.A. (fra. 321011, líquido de limpieza)	882,53
19	Cosital (fra. FEIL/026/009, inscripción Jornada Fondo Estatal)	60,00
20	Tena Alimentación (fra. 381, artículos de limpieza)	82,25
21	Eroski (fra. 253, Museo de los Fueros)	45,90
22	Schmidt Ibérica (fra. A 00011310, patines barredora)	291,61
23	Drin Seguridad S.L. (fra. DETCEN/FV09-675, Alarma Ayuntamiento)	197,78
24	Fraternidad Muprespa (fra. 2008174981, reconocimientos médicos)	574,35
25	Fraternidad Muprespa (fra. 2008177137, analíticas)	130,05
26	Fraternidad Muprespa (fra. 2009019655, regularización IPC)	4,32
27	Fraternidad Muprespa (fra. 2009032760, servicios de prevención)	469,43
28	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 348/2008, cloro)	208,80
29	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 014/2009, cloro)	208,80
30	Hnos. García Huerta C.B. (fra. 189/08, segadora Campo de Fútbol)	406,55
31	Epsa S.L. (fra. 90088, trabajos en camión de la basura)	382,80
32	Automoción Enea S.L. (valoración taller A007578, camión basura)	342,78

33	Automoción Enea S.L. (valoración taller A007490, barredora)	284,47
34	El Norte de Castilla (fra. CS170067, suscripción 1º 2009)	107,40
35	García de Boceguillas S.L. (fra. 191, gasóleo Polideportivo)	2.764,30
36	Mutua General de Seguros (fra. 23103367, seguros pequeña empresa)	3.437,25
37	Juan Morato García (fra. 173/2008, focos aparcamiento)	2.760,00
38	Juan Morato García (fra. 4/2009, trabajos diciembre 2008)	577,45
39	Juan Morato García (fra. 7/2009, trabajos enero 2009)	2.285,74
40	Juan Morato García (fra. 8/2009, farol en subida a las cuevas)	908,50
41	Juan Morato García (fra. 14/2009, trabajos varios)	1.271,02
42	Godofredo (fra. 5/2009, reparación línea eléctrica en Consuegra)	232,00
43	Ferretería Baudilio (fra. FA 90028, materiales)	644,26
44	Ferretería Baudilio (fra. FA 90365, materiales)	154,28
45	Equipos de Medios y Publicaciones S.L. (fra. 218, suscrip. El Alcalde)	60,00
46	Schmidt Ibérica (fra. A 00011520, repuestos barredora)	113,37
47	Garaje Arandino S.L. (fra. 21118890, reparación camión de la basura)	664,16
48	Ana Ayuso (fra. FA00277, ropa de trabajo)	102,60
49	Ana Ayuso (fra. FA00293, ropa de trabajo)	143,43
50	Toribio Servicio Técnico (fra. 33200, lámpara Museo de los Fueros)	724,37
51	Maicobe S.A. (fra. 162/9B, botellas agua mineral)	21,20
52	Mave S.L. (fra. 112, reparación avería aerotermos y acumuladores)	629,07
53	Ofiservice S.A. (fra. 7080085271, material de oficina)	50,17
54	Trasan S.L. (fra. 09/37, servicios desratización Residencia)	133,56
55	Trasan S.L. (fra. 09/267, servicios desratización casco urbano)	560,57
56	Julio Rojo (nota por diversas reparaciones)	545,00
57	Baralva (fra. 08117, trabajos para Plaza de Toros)	131,08
58	Eulen S.A. (fra. 2137196, limpieza Museo Fueros diciembre 2008)	150,02
59	Eulen S.A. (fra. 2145830, limpieza Museo Fueros enero 2009)	150,02
60	Eulen S.A. (fra. 2156677, limpieza Museo Fueros febrero 2009)	154,22
61	Ingema S.L. (fra. 2227-02-09, estudio geotécnico red agua Arcones)	4.674,80
62	Alberto González Maseda S.L. (fra. 1/14053, muebles Museo Fueros)	1.178,86
63	Hydra Cantalejo S.L. (fra. a/8886, repuestos motosierra)	22,33
64	Canon (fra. 85998, facturación copias fotocopidora diciembre 2008)	85,94
65	Canon (fra. 86088, cartuchos de tinta impresora Oficina de Turismo)	43,30
66	Canon (fra. 90010, cartuchos tinta impresora AEDL)	24,66
67	Canon (fra. 90211, depósito tinta negra impresora Oficina Turismo)	17,11
68	Canon (fra. 90217, Norton antivirus)	49,59
69	Canon (fra. 90317, facturación copias fotocopidora enero 2009)	87,34
70	Canon (fra. 90744, cartucho tinta amarilla impresoras)	24,66
71	Canon (fra. 90752, cartuchos tinta impresora Oficina de Turismo)	44,89
72	Canon (fra. 90795, toner impresora)	141,08
73	Canon (fra. 90956, facturación copias fotocopidora febrero 2009)	101,04
74	Canon (fra. 91236, mantenimiento de máquinas año 2009)	1.225,64
75	Canon (fra. 91253, Norton antivirus)	49,59
76	Mazarías Arribas C.B. (fra. 3-2009, trabajos acera Cristo de Piedra)	5.452,00
77	Octavio Sanz Sanz (fra. A 1792, gasóleo C.E.O.)	4.724,20

78	Octavio Sanz Sanz (fra. A 2515, gasóleo C.E.O.)	3.625,26
79	Octavio Sanz Sanz (fra. A 258, gasóleo C.E.O.)	2.874,72
80	Octavio Sanz Sanz (fra. A 713, gasóleo C.E.O.)	2.823,00
81	Ramago (fra. 39, mantenimiento anual calderas C.E.O.)	870,00
82	Clece S.A. (fra. 80063FAC080015, limpieza C.E.O. diciembre 2008)	2.523,39
83	Clece S.A. (fra. 80063FAC090002, limpieza C.E.O. enero 2009)	2.523,39
84	Clece S.A. (fra. 80063FAC090004, limpieza C.E.O. febrero 2009)	2.523,39
85	AMPA del C.E.O. (50% fra. 78, Bus Duratón, diciembre 2008)	1.989,85
86	AMPA del C.E.O. (50% fra. 3, Bus Duratón, enero 2009)	1.989,85
87	AMPA del C.E.O. (50% fra. 5, Bus Duratón, febrero 2009)	1.989,85
88	Elfo H. Manuel Rodríguez (fra. 09/0065, avería equipo contra incend)	814,32
89	Drin Seguridad (fra. DETCEN\FV09-1087, sistema de alarma C.E.O.)	748,20
90	Tecnocar (fra. F09/176, instalación equipo megafonía C.E.O.)	58,00
91	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 127/2008, trabajos Fiesta Fueros)	601,92
	TOTAL	78.786,36

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- SERVICIOS RELIGIOSOS PARROQUIA DE CASTRILLO DE SEPÚLVEDA.- Dada cuenta del escrito del equipo sacerdotal encargado de la citada Parroquia, solicitando la cantidad de 150,00 euros por los servicios religiosos de las Fiestas patronales prestados durante el año 2008; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar el pago de los servicios expresados por el importe solicitado.

C).- DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA.- Visto el escrito presentado por D. MARIAN IRIMIE BABICIU solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 1.944 €, para responder de las obligaciones del contrato de la obra de Mejora de abastecimiento, tubería Vello-sillo-Duratón, incluida en el P.O.L. 2007; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda a la devolución de la expresada garantía, previa comprobación del total cumplimiento de las obligaciones del contrato a que se refiere.

D).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura del escrito remitido comunicando la siguiente liquidación de la aportación correspondiente a esta Entidad por tratamiento de residuos en la Planta de “Los Huertos” y precio incluido por prestación del servicio de puntos limpios móviles:

.- Noviembre 2.008: 44.570 Kg.
.- Diciembre 2.008: 55.660 Kg.
TOTAL KILOS: 100.230 Kg.
IMPORTE EUROS: **2.715,23**

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la liquidación expresada.

E).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD, 4º TRIMESTRE 2008.- Se da cuenta de la liquidación correspondiente al citado periodo, según el siguiente detalle:

.- Camión de limpieza de saneamientos: 210,35
Total 210,35 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

F).- ASOCIACIÓN “NO TE PASES SIETE PUEBLOS”: APORTACIÓN ECONOMICA 2008/2009.- Se da cuenta del escrito remitido, comunicando que

conforme se ha acordado por la Junta Directiva, la aportación correspondiente a este Ayuntamiento asciende a 9.631,20 euros, en cuatro pagos trimestrales de 2.407,80 euros, a realizar en las fechas que se indican.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la aportación por dicho importe, correspondiente al Ayuntamiento en el ejercicio 2008/2009.

G).- PRESUPUESTO SEÑALIZACIÓN.- Se da cuenta del presupuesto de M^a Isabel Higuera Gallego (Taller Higuera) de señalización urbana en Villar de Sobrepeña por importe total de 3.897,60 euros (3.360,00 € y 537,60 € en concepto de IVA).

D. Ramón López Blázquez pregunta si sólo se ha recabado ese presupuesto, contestando la Sra. Alcaldesa que había otro en piedra de Sepúlveda, que se rechazó directamente por la Alcaldía, Concejal Delegado, D. Román Sebastián Ayuso y representantes de la Asociación “El Progreso” de Villar de Sobrepeña, por su elevado importe.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar el presupuesto expresado y la adjudicación del contrato menor a la citada empresa, que se financiará según lo pactado, el 50% por el Ayuntamiento y el 50% por la Asociación de vecinos referida de Villar de Sobrepeña.

H).- LIQUIDACIÓN FIESTA DE LOS FUEROS.- Se da cuenta de la liquidación de ingresos y gastos correspondiente a la Fiesta de los Fueros celebrada los días 19 y 20 de julio y del concierto de Sergio Dalma celebrado el día 26 de julio de 2008, y situación del déficit que se viene arrastrando del año 2007 y obligaciones todavía pendientes de pago como consecuencia del mismo, con el siguiente resumen:

TOTAL INGRESOS:	79.084,00 €
TOTAL GASTOS:	68.890,17 €
SUPERÁVIT AÑO 2008:	10.193,83 €
DÉFICIT AÑO 2007:	- 37.743,41 €
DÉFICIT 2007-2008:	- 27.549,58 €
PENDIENTE DE PAGO AL DIA DE LA FECHA:	9.483,68 €

Quedando la Corporación Municipal enterada.

13º.- MOCIONES.- La Sra. Presidenta pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se formula ninguna por los Portavoces de los Grupos.

Como quiera que los siguientes asuntos no figuran incluidos en el Orden del Día de la sesión, a propuesta de la Alcaldía se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, adoptándose los siguientes acuerdos.

14º.- PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, RECTIFICACIÓN A 1 DE ENERO DE 2009.- Se da lectura del escrito remitido por el Sr. Delegado Provincial del INE, sobre el procedimiento establecido en la *Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población*, comunicando la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2009, en 1.273 habitantes, requiriendo la remisión por el Ayuntamiento en el plazo que señala de la documentación correspondiente a la cifra de población resultante de la revisión realizada por el Ayuntamiento, manifestando que si la cifra de población aprobada por el Ayuntamiento no coincidiera con la propuesta por el INE o no se remitiera el correspondiente fichero correctamente con las especificaciones establecidas, el INE no admitirá ninguna alegación posterior y se someterá a informe para su elevación al Gobierno la propuesta ahora comunicada.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2009, con arreglo los resultados que constan en el Resumen Numérico General Municipal, con las siguientes cifras de población:

Población a 1 de enero de 2009: TOTAL: 1.279 habitantes – Varones 664 – Mujeres 615

SEGUNDO.- Que se remita al INE la documentación establecida en el apartado IV de la Resolución de 25 de octubre de 2005, en el plazo establecido.

15°.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON Y EL MUNICIPIO DE SEPÚLVEDA, PARA IMPULSAR LOS OBJETIVOS DEL FONDO PARA EL ESTIMUNLO DEL EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS E INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO EN EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL.-

Se da cuenta de la concesión al Ayuntamiento de una subvención directa por importe de 12.935,59 euros, con arreglo al Protocolo de Colaboración expresado, que ha sido suscrito por el Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Notario Martín por delegación de la Alcaldía, en el acto celebrado en Valladolid el día 26 de marzo pasado. Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Sr. Concejal del Grupo Socialista **D. Ramón López Blázquez**, se formulan los siguientes, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

PREGUNTAS:

1.- Si se ha pensado ya el uso cultural y educativo que se va a dar al antiguo Colegio Público una vez desafectado de la enseñanza; contestando la Sra. Alcaldesa que se están barajando diferentes proyectos y propuestas, estando trabajando sobre ello, por lo que se elevará al Pleno cuando se concreten.

2.- ¿Cuándo se tiene previsto poner en funcionamiento la Depuradora?, ya que parece que las obras ejecutadas por la Junta de Castilla y León han finalizado.

La Sra. Alcaldesa contesta que hay un tema burocrático en Industria que próximamente se solucionará, y además hay que resolver el grave problema de la deficiente depuración del matadero industrial del que ya se ha informado en apartado anterior, respecto al que habrá que realizar las actuaciones y requerimientos oportunos.

3.-¿Quiénes se van a encargar este año de organizar la Fiesta de los Fueros?

La Sra. Alcaldesa contesta que al igual que en el 2007 y 2008, se organizará por el Ayuntamiento que es quien ha pagado.

D. Ramón López Blázquez manifiesta que la Fiesta de los Fueros se ha realizado en esos años y anteriores gracias a la colaboración de un colectivo de personas que la organizaba y también con el apoyo de industriales del municipio, y que le parece una burla que por parte de la Alcaldesa, con sus lamentables modos y formas, se haya desalentado a unas personas que se estaban dejando la piel en la organización de la Fiesta y que la han convertido en una celebración muy importante para Sepúlveda, y sin embargo se les ha humillado públicamente por la Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa le contesta que si se refiere al escrito suscrito por ella en la página web, lo que manifiesta es que se va a reducir el presupuesto de la Fiesta, se alude a determinadas cantidades que se han reflejado en anterior apartado de esta sesión, y que llegan facturas que no están previamente consentidas ni aprobados los gastos por el Ayuntamiento. Quiere agradecer el esfuerzo de todas las personas que colaboran para

llevar al pueblo al grado más alto en todos los ámbitos, y señala que las interpretaciones de su escrito son diversas y cada persona que lo haya leído puede tener su propia interpretación.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y diez minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA